



GOBERNACION DEL HUILA
Secretaría de Salud
CIRCULAR

RADICADO:
2015SAL00014653
FECHA: 2015-03-10

DE: CARLOS DANIEL MAZABEL CORDOBA
PARA: GERENTES DE EPS – S E IPS PÚBLICAS Y PRIVADAS DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA (SECRETARIO DE SALUD DEPARTAMENTAL)
ASUNTO: CUMPLIMIENTO CIRCULAR EXTERNA 00017 DE LA SUPERSALUD
FECHA: Octubre 3 de 2015

Cordial saludo,

De acuerdo con el asunto, nos permitimos comunicar que la Superintendencia Nacional de Salud expidió la Circular Externa 00017 del 17 de septiembre de 2015, por medio de la cual se imparten instrucciones respecto de la facturación de eventos o tecnologías No Pos, dirigida a las EPS, IPS que prestan o realizan servicios o tecnologías No Pos y a las Entidades Territoriales en cuanto a la forma de proceder en la facturación y cobros de estos servicios.

Por lo anterior se debe descargar de la página de la Supersalud y socializar con todo el personal de facturación, auditoría y todos aquellos vinculados con los procesos de facturación y cobro, con el fin de dar estricto cumplimiento a la misma.

Lo anterior para su conocimiento y fines pertinentes

CARLOS DANIEL MAZABEL CORDOBA
Secretario de Salud Departamental

Juan Pablo Alfonso Tovar
Revisó: Reinaldo García Quiroga, Luis Edgar Galvis Quintero



Carrera 20 No.5B-36; Neiva – Huila - Colombia; PBX: 8701980 Ext 130
email: ssalud@huila.gov.co

www.huila.gov.co – Twitter: @HuilaGob – Facebook: www.facebook.com/huilagob – YouTube: www.youtube.com/huilagob

